



VISADO RECUPERACIÓN LARGA DURACIÓN (RLD)

A. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

1. Pasaporte con una validez mínima de 4 meses.
2. Impreso solicitud de Autorización de Residencia modelo EX-11.
3. Impreso justificante pago de la tasa por solicitud de Autorización de Residencia Larga Duración (Modelo 790-52).
4. Acreditación de encontrarse en uno de los supuestos del artículo 158.
 - a. Cuando se produzca la ausencia del territorio de la Unión Europea durante doce meses consecutivos.
 - b. Cuando hubiera adquirido la residencia de larga duración-UE en otro Estado miembro.
5. Certificado Médico: El solicitante debe acreditar no sufrir ninguna enfermedad que pueda tener serias consecuencias para la salud en aplicación del Convenio Internacional para la Salud del año 2005.*
6. Certificado de Antecedentes Penales de los países donde haya residido los últimos 5 años.*

B. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN-UE.

1. Pasaporte con una validez mínima de 4 meses.
2. Impreso solicitud de Autorización de Residencia modelo EX-11.
3. Impreso justificante pago de la tasa por solicitud de Autorización de Residencia Larga Duración (Modelo 790-52).
4. Certificado Médico: El solicitante debe acreditar no sufrir ninguna enfermedad que pueda tener serias consecuencias para la salud en aplicación del Convenio Internacional para la Salud del año 2005.*
5. Certificado de Antecedentes Penales de los países donde haya residido los últimos 5 años.*
6. Acreditación de contar con recursos fijos y regulares suficientes para su manutención y, en su caso, los de su familia.
7. Contar con un seguro público o privado de enfermedad.
8. La acreditativa de encontrarse en uno de los supuestos del artº 160.
 - a. Cuando se produzca la ausencia del territorio de la Unión Europea durante doce meses consecutivos.
 - b. Cuando el extranjero hubiera permanecido durante un periodo superior a seis años fuera de territorio español.

*.- Must be legalized by means of a Hague Apostil and translated into Spanish.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN MÁNCHESTER